

**Regimen
Informativo de
Cuentas
Financieras de
Sujetos NO
Residentes
(CRS - FATCA)**

Anexo I

Modalidades de presentación. Titulares y Sponsors.

El presente Anexo tiene como objetivo brindar claridad a las instituciones financieras obligadas a reportar cuentas de sujetos no residentes tanto en el marco de CRS como de FATCA de conformidad con la Resolución General N.º 4056 y sus modificatorias. En particular, se brindan instrucciones acerca de cómo debe realizarse la presentación del F.8301 v200, en los casos en que una entidad financiera actúa como sponsor de otra entidad. Para ello, se plantean a continuación una serie de escenarios posibles.

Escenario 1: la entidad financiera declara cuentas como titular (Cuentas CRS y FATCA NO sponsoradas).

- Escenario 1.1: La entidad informa cuentas FATCA y cuentas CRS.

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 "Tipo de Dato" 0=Original) por el período fiscal, con registros 02, 03, 04, 05 o 06 con "Tipo de intercambio" 1=OCDE y 2=FATCA según corresponda.

En el registro 01 deberá completar el campo "GIIN" con el GIIN que posee como titular. Deberá tener en cuenta que el GIIN informado se validará contra los otorgados por el IRS a las entidades argentinas conforme surge del sitio 'web' de dicho organismo.

En los registros 02 con "Tipo de intercambio" igual a 2 (FATCA), no deberá ingresar datos en el campo "GIIN entidad sponsorada" en tanto la presentación solo incluye las cuentas a informar respecto de las cuales resulta titular. Es decir, este campo tiene que estar vacío.

- Escenario 1.2: La entidad solo tiene cuentas CRS para informar.

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 "Tipo de Dato" 0=Original) por el período fiscal, con registros 02, 03, 04, 05 o 06 con "Tipo de intercambio" 1=OCDE.

No debe completar el campo "GIIN" del registro 01, es decir, tiene que estar vacío, en tanto dicha entidad no se encontraría obligada a reportar cuentas FATCA para el período en cuestión.

Atención: en el caso de haber presentado y constatado la omisión de incluir cuentas FATCA en la declaración jurada de ese período fiscal, deberá generar una nueva presentación "rectificativa" (Registro 1 "Tipo de Dato" 1=Rectificativa), informando la GIIN que registra como titular, volverá a incluir las cuentas CRS ya declaradas (consignando "Tipo de Dato" 0=Original en los registros correspondientes) e incorporará las cuentas FATCA (consignando "Tipo de Dato" 1=Nuevo correspondientes).

- Escenario 1.3: La Entidad solo tiene cuentas FATCA para informar.

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 "Tipo de Dato" 0=Original) por el período fiscal con registros 02, 03, 04, 05 o 06 con "Tipo de intercambio" 2=FATCA únicamente.

En el registro 01 deberá completar el campo "GIIN" con el GIIN que posee como titular. Deberá tener en cuenta que el GIIN informado se validará contra los otorgados por el IRS a las entidades argentinas conforme surge del sitio 'web' de dicho organismo.

En los registros 02 con "Tipo de intercambio" igual a 2=FATCA, no deberá ingresar datos en el campo "GIIN entidad sponsorada" en tanto solo incluye las cuentas a informar respecto de las cuales resulta titular. Es decir, este campo tiene que estar vacío.

Atención: en el caso de detectar con posterioridad que tiene cuentas propias CRS para informar del mismo período fiscal, deberá generar una nueva presentación "rectificativa" (Registro 1 "Tipo de Dato" 1=Rectificativa) volviendo a presentar las cuentas FATCA declaradas (consignando "Tipo de Dato" 0=Original en los registros correspondientes) e incorporando las cuentas CRS (consignando "Tipo de Dato" 1=Nuevo en los registros correspondientes).

- Escenario 1.4: La entidad no tiene cuentas FATCA ni CRS para informar.

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 "Tipo de Dato" 0=Original) por el período fiscal en la que indicará dentro del campo del registro 01 "Registra cuentas declarables en el período a informar" = "0" (NO).

Atención: en el caso de detectar con posterioridad que tiene cuentas propias CRS y/o FATCA para informar por el mismo período fiscal, deberá generar una nueva presentación "rectificativa" (Registro 1 "Tipo de Dato" 1=Rectificativa) con registros 02 con "Tipo de intercambio" 1=OCDE y/o 2=FATCA, según corresponda, consignando "Tipo de Dato" 1=Nuevo en todos los registros.

Escenario 2: la entidad financiera declara cuentas FATCA como sponsor.

La entidad financiera presentará una declaración jurada original (Registro 1 "Tipo de Dato" 0=Original) por el mismo período fiscal con registros 02, 03, 04, 05 o 06 con "Tipo de intercambio" 2=FATCA únicamente. En el caso de una entidad financiera que sólo esté obligada a informar como sponsor, va a presentar una sola DDJJ original por el período fiscal.

En el registro 01 deberá completar el campo "GIIN" con el GIIN que posee como sponsor.

En los registros 02 deberá informar el campo de "GIIN entidad sponsorada" de cada una de las cuentas de las entidades respecto de las cuales actúe como sponsor y posean movimientos a informar. Es decir que dicho campo es obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que ambos tipos de GIIN se van a validar contra los otorgados por el IRS a las entidades argentinas conforme surge del sitio 'web' de dicho organismo.